

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1474**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

**ORDENANZA**

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por Plástica Magnano S.A. , a favor de la Municipalidad de San Francisco:

- a) Los terrenos necesarios para proceder a la apertura de la calle Rioja en el sector comprendido entre Bv. Yrigoyen y Echeverría de 15,58 ms. Por 107.96 ms. Superficie de 1.682,01 m<sup>2</sup> :
- b) Una fracción de terreno de 3.563,10 m<sup>2</sup> para ser destinada al ensanche del Bv. Yrigoyen ; y :
- c) Una fracción de terreno de 17,38 ms. Por 107,82 ms. ubicada en la parte norte de la manzana 50 de la sección “J” para ser destinado al Dominio Privado Municipal .

Art. 2º) Suprímese del trazado urbano las prolongaciones de calle Gilli y Carrá entre Bv. Yrigoyen y Echeverría pudiendo disponer “PLÁSTICA MAGNANO S.A.” de los terrenos resultantes que son de su propiedad .-

Art. 3º) Facúltase al Señor Intendente Municipal para efectuar las respectivas y a suscribir la correspondiente escritura traslativa y a tomar posesión de las mencionadas fracciones de terrenos a favor de la Municipalidad , quedando el señor Intendente autorizado para realizar las diligencias necesarias para el debido cumplimiento de lo que dispone la presente Ordenanza .-

Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve .-